



## SECRETARÍA GENERAL

**Decreto 548/2016**

**Decreto N° 437/2016. Modificación.**

Bs. As., 01/04/2016

VISTO el Decreto N° 437 del 4 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 437/16 se dio por designado, a partir del 1 de enero de 2016, en el cargo de Director de Programas de Gobierno de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE GOBIERNO de la SUBSECRETARÍA GENERAL de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, al Licenciado Alfredo Miguel LABOUGLE.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, solicita la rectificación del decreto citado precedentemente, atento que ha incurrido en un error material involuntario en relación a la denominación del cargo en el cual se designara al citado funcionario, debiendo consignarse "Director de Análisis Político de la DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN DE GOBIERNO de la SUBSECRETARIA GENERAL de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN" en lugar de "Director de Programas de Gobierno de la Dirección General de Programas de Gobierno".

Que en consecuencia y sobre la base de lo expuesto, resulta necesario sustituir el artículo 1° del referido Decreto N° 437/16.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

LA VICEPRESIDENTE  
DE LA NACIÓN ARGENTINA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:



Artículo 1° — Sustitúyese el artículo 1° del Decreto N° 437 del 4 de marzo de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Designase, con carácter transitorio, a partir del 1 de enero de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al Licenciado Alfredo Miguel LABOUGLE (D.N.I. N° 22.809.368), en el cargo de Director de Análisis Político de la DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN DE GOBIERNO de la SUBSECRETARÍA GENERAL de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Nivel B - Grado 0, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel II del referido Convenio, con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 14 del referido Convenio y a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.198.”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MICHETTI. — Marcos Peña.

**Fecha de publicacion:** 04/04/2016

